

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GGRL-005-2018

Lima, 22 de enero de 2018

### VISTO:

El Oficio Circular SIED N° 102-2015/DE/FONAFE de fecha 24.12.15, remitido por FONAFE, en el cual se precisa la aprobación del “Lineamiento del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE de fecha 11.12.15.

Asimismo, el Oficio Circular SIED N° 103-2015/DE/FONAFE de fecha 30.12.15, remitido por FONAFE, con el cual se adjunta el Manual Corporativo: “Guía para la evaluación del sistema de control interno”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2015/DE-FONAFE de fecha 24.12.15.

### CONSIDERANDO:

Que, FONAFE mediante Oficio Circular SIED Nro. 102-2015/DE/FONAFE de fecha 24.12.15 comunica a PERUPETRO S.A., la aprobación del “Lineamiento del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”, cuyo objeto es impulsar la implementación de dicho sistema en las empresas bajo el ámbito de FONAFE, y adecuar el marco normativo a los estándares internacionales sobre la materia;

Que, el referido lineamiento se complementa con el Manual Corporativo: “Guía para la evaluación del sistema de control interno”, el cual recoge los elementos esenciales que deben tener en cuenta las empresas bajo el ámbito de FONAFE, para el diseño, implementación y puesta en marcha del Sistema de Control Interno;

Que, con Resolución de Gerencia General N° GGRL-004-2016 de fecha 18.02.16 se designó al equipo evaluador del Sistema de Control Interno para el periodo 2016 y 2017;

Que, con Oficio Circular SIED N° 003-2018/DE/FONAFE de fecha 11.01.18 se indica que PERUPETRO S.A. debe informar a FONAFE hasta el 05.03.18, los resultados de la implementación del SCI al 31.12.17, a través de la remisión del Informe Ejecutivo Anual, el cual debe ser aprobado por el Directorio de la Empresa, previo a su remisión;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 5.1.2 de la Directiva de Gestión de FONAFE, PERUPETRO S.A. debe informar a FONAFE, conjuntamente con el Cierre Anual sobre los avances del proceso de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, en el numeral 5.2.3 del Manual Corporativo: “Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno” se establece lo siguiente:

“El Gerente General deberá designar un equipo responsable de evaluación objetiva del establecimiento, mantenimiento y mejoramiento del sistema de control interno, el mismo que estará integrado por Gerentes y personal ejecutivo u operativo de la empresa.



Para tal efecto, un Gerente de Línea conducirá al equipo evaluador del SCI. El número de integrantes del equipo estará conformado por mínimo tres (3) y máximo cinco (5) miembros. Tal designación deberá realizarse mediante resolución de gerencia de cada empresa hasta antes del inicio de la Etapa de Ejecución.

Se debe tener en cuenta que la responsabilidad de la ejecución de las actividades del equipo debe recaer en los cargos y no en las personas, esto con el fin de que se garantice la continuidad del proceso de evaluación sin que incidan los cambios organizacionales”;

De conformidad con el Lineamiento del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE y numeral 5.2.3 del Manual Corporativo: “Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno”;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar como miembros del equipo evaluador del Sistema de Control Interno, para el periodo 2018 y 2019 a los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Presidente
Gerente de Administración	Integrante
Gerente Legal	Integrante

Artículo 2°.- Disponer que el equipo evaluador realice las actividades establecidas en el numeral 5.2.3 del Manual Corporativo: “Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno” y que invite a participar a sus reuniones al Jefe del Órgano de Control Institucional o personal que éste designe para tal fin.

Artículo 3°.- Comunicar a FONAFE la presente Resolución.

  
Roberto Guzmán Oliver  
Gerente General (e)  
PERUPETRO S.A.

